

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LOGIC GOODS SA

*Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad **LOGIC GOODS, S.A.** de fecha 25 de octubre de 2.023, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general extraordinaria que se celebrará en **Barcelona, Riera Sant Miquel, nº1 Bis** el día 1 de diciembre de 2.023 a las 17:00h en primera convocatoria, y el 2 de diciembre 2.023 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación y bienvenida a cargo de la Sra. Presidenta.*
- 2.- Información y propuesta a la Junta General de Socios de acudir a la ampliación de capital propuesta por Euroquímica Paints, SA hasta el límite de 500.000 euros.*
- 3.- Ruegos y preguntas.*
- 4.- Aprobación del acta de por parte de la Junta General.*

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para

la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social.

La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedad de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En Barcelona, a 30 de octubre de 2023

JOAN CARLES CODINA CAMPAÑA
Secretario del Consejo de Administración